



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA

##### *Aprobación definitiva*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 6 de noviembre de 2020, aprobatorio de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la caza del coto BU-10.236, cuyo texto íntegro se hace publico para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El texto en las partes modificadas, modificación de los artículos 5.º y 8.º, quedarán de la siguiente forma:

«Artículo 5.º – Quedan establecidas dos categorías de cazadores que serán las siguientes:

A) Cazadores locales, que tendrán reservado un cupo de diez plazas bonificadas con un importe anual de trescientos euros siempre que reúnan los requisitos de empadronamiento.

B) Cazadores foráneos con un cupo máximo de diez plazas no bonificadas con un importe anual de mil doscientos euros.

C) Los cazadores locales podrán solicitar una excedencia de su plaza con un periodo máximo de dos años pagando una reserva anual de cincuenta euros.

D) En caza mayor los cazadores locales dispondrán de 2 machos y 6 hembras para la caza del corzo. El resto de machos y hembras disponibles se pondrán a la venta a una misma persona expidiendo a tal efecto un permiso personal e intransferible. Los cazadores locales empezarán la caza del corzo un mes más tarde que el resto de los cazadores. No estará permitida la caza del jabalí mientras se esté practicando la caza del corzo.

Para la caza del jabalí se sacará a subasta estableciendo las condiciones en un pliego aparte, volviendo nuevamente a licitarse una vez finalice el contrato vigente.

E) El cupo de piezas en caza menor será en el caso de la perdiz desde el inicio hasta el día 30 de noviembre una por día, siendo de dos por día en diciembre y enero. El cupo de becada, conejo, paloma y zorzal será libre. Se hará una reunión al final de la caza de la codorniz.

Artículo 8.º – Las cuotas serán revisadas anualmente, de acuerdo con el IPC anual establecido por el INE. El pago de la cuota se hará entre el uno de mayo y el uno de julio. En caso de falta de pago en fecha se entenderá que el cazador renuncia a su plaza e inmediatamente será sustituido por otro cazador de la lista de espera».



Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Salinillas de Bureba, a 21 de diciembre de 2020.

El alcalde,  
Ricardo Pérez Martínez